

ACTA No. 23/2011

De la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, el día Martes 01 de Noviembre del Año Dos Mil Once, en el Salón de Sesiones de esta Alcaldía Municipal, teniendo como hora de inicio las Dos de la Tarde con veinte minutos, contándose con la asistencia del Señor, **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**, Alcalde Municipal, y de los Señores, **FRANCISCO ANTONIO FIGUEROA ILIAS**, **OSIRIS LEONEL FIGUEROA RODRIGUEZ**, **JOSE CRISTOBAL NELSON DURON**, **MARIO ROBERTO NUILA COTO**, **JOSE GILBERTO PORTILLO ANDINO Y MARCIO BENJAMIN GARCIA GARCIA**, que por el orden son, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Regidor Municipal respectivamente; Faltando con Excusa los Señores **HENRY DONALDO SALGADO NELSON** Vice Alcalde Municipal y el abogado Felipe Arturo Morales Carcamo Asesor Legal, Actuando como Secretaria Municipal **SULAY LETICIA ESPINAL SALGADO**.

El Señor Alcalde sometió a consideración la agenda del día siendo esta la siguiente:

AGENDA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. ORACIÓN DE GRACIAS A DIOS
3. APERTURA DE LA SESIÓN
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
5. ATENCIÓN A LOS PRESENTES
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA
7. APROBACIÓN DE DOMINIOS UTILES Y PLENOS
8. PUNTOS VARIOS

DESARROLLO

1. Debidamente comprobado el Quórum el señor Alcalde dio por instalada la sesión y procedió a la apertura de la misma.
2. El Regidor Mario Nuila dio Gracias al Creador.

3. La Secretaria Municipal procedió a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, la que fue aprobada y firmada.

4. **ATENCION A LOS PRESENTES:**

4.1 Se hicieron presentes una comisión de Vecinos de la comunidad de Santa Elena Arriba, en uso de la palabra el Presidente del Patronato Dr. Jorge Fernández, en representación de todos los vecinos del sector, solicita a la corporación Municipal la construcción de las gradas de acceso hacia su comunidad en virtud de que el camino de herradura que los comunica está más deteriorado debido al temporal de lluvias, asimismo manifiesta que con la construcción de esta obra también se estaría beneficiando algunos vecinos de las comunidades de Montaña Grande y el Cipres, que utilizan esta ruta para acortar camino hacia sus comunidades, también hacen entrega de una nota donde plantean la solicitud formal nuevamente, así como la descripción de los materiales que se necesitan para dicha obra. Expresan que como comunidad están en la total disposición de dar el aporte comunitario que corresponde con Mano de obra y acarreo de materiales y otros insumos menores que no estén contemplados en el presupuesto. La Corporación Municipal autoriza la compra de estos materiales de inmediato y que la construcción sea ejecutada por la comunidad.

4.2 Se hizo presente el Señor Gino Benítez, representante de Ventas Corporativas de la Empresa Claro, quien expuso brevemente a la Corporación Municipal el Plan Corporativo de Servicio de Telefonía Celular que está ofreciendo su empresa. Habiendo analizado la Corporación Municipal los beneficios que ofrece esta empresa los cuales se ajustan a las necesidades de comunicación de esta municipalidad, la Corporación Municipal resuelve: **Resolución 01/04/23/2011:** Autorizar al Señor Alcalde la firma de un contrato de Servicios de Telefonía Celular, en la modalidad de Plan Corporativo por un valor de 300.00 Dólares.

5. CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

- 5.1** Se le da lectura al escrito remitido por el abogado Oscar Alvarenga, quien solicita a la Honorable Corporación Municipal se enmiende la Certificación de Dominio Pleno que le fue otorgada a su padre Felix Alvarenga en fecha Dos de Enero del Año 2002, en virtud de que por un error de la Secretaria Municipal fue mal posteado la extensión del terreno en Metros y Hectáreas, por lo que fue reparada su nueva inscripción en el registro de la propiedad, habiendo analizado el asunto y en vista del evidente error involuntario cometido en dicha certificación, la corporación Municipal autoriza a la secretaria Municipal emitir una nueva certificación con la corrección del caso y que esta sea descrita como anotación marginal en el libro correspondiente.
- 5.2** Se le dio lectura a la nota remitida por los Señores Frank Paz Flores y Carminda Paz Flores Viuda de Enríquez, quienes solicitan a la honorable corporación Municipal sea reconsiderado el Valor del dominio Pleno de la propiedad que poseen en el lugar denominado El Perrio, el cual corresponde a un monto de Lps. 128,587.20, autorizado en fecha 17 de febrero del presente año, en vista de que consideran que dicho valor es elevado en relación a las condiciones topográficas del terreno, asimismo este no cuenta con fácil acceso. Suficientemente discutido el asunto la Corporación Municipal Resuelve: **Resolución 01/05/23/2011**: Único: Reconsiderar el Valor del Dominio Pleno de los Señores Frank Paz Flores y Carminda Paz Flores V. de Enríquez a Lps. 102,869.76, asimismo se instruye a la secretaria Municipal realizar la anotación marginal de referencia en el acta correspondiente.
- 5.3** Se le da lectura a la denuncia presentada por alrededor de 25 vecinos aledaños, al negocio denominado Restaurante y Bar El Refugio, quienes solicitan la clausura de este establecimiento en vista de los constantes escándalos que se forman por las personas que ingieren bebidas alcohólicas, sumado al alto volumen y su funcionamiento hasta altas horas de la madrugada atropellando el derecho al descanso y la tranquilidad. Suficientemente discutido el asunto los miembros de la corporación Municipal son del parecer que no

se puede clausurar el negocio sin darle el seguimiento de conformidad con la Ley, por lo que se instruye a la directora de Justicia Municipal proceder conforme a lo establecido en la Ley de Policía y convivencia social aplicando las sanciones correspondientes.

6. FUERON APROBADOS Y PENDIENTES DE LA EMISION Y ENTREGA DE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE, PREVIO EL PAGO QUE LA LEY SEÑALA LAS SIGUIENTES CONCESIONES:

6.1 CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO: A Solicitud del Señor **MARCO ANTONIO PORTILLO ROSA**, con tarjeta de identidad No. 1613-1979-01425, Con el testigo José Benito Medina Tobías, me hice presente al lugar denominado "**La Ilusión**", Santa Lucia F.M., en estos ejidos, a medirle un terreno al señor **MARCO ANTONIO PORTILLO ROSA**, al realizar la inspección se obtuvo la siguiente información: Al Norte colinda con propiedad del señor FELIPE MARTINEZ CALLE PUBLICA DE POR MEDIO, al Sur colinda con propiedad del señor EMILIO RAFAEL HERNANDEZ, Al Este colinda con propiedad de SANTIAGO CERRATO, al Oeste colinda con propiedad del SEÑOR CARLOS MIDENCE, y sus Rumbos y Distancia se describen así: Partiendo de la Estación 0-1, Rumbo $N29^{\circ}31'05.67''E$, Distancia 13.70 metros, 1-2, Rumbo $S54^{\circ}12'02.20''E$, Distancia 3.98 metros, 2-3, Rumbo $N46^{\circ}05'07.10''O$, Distancia 11.00 metros, 3-4, Rumbo $S76^{\circ}05'07.10''O$, Distancia 4.00 metros, 4-5, Rumbo $N29^{\circ}22'10.36''O$, Distancia 11.00 metros, 5-6, Rumbo $N52^{\circ}32'06.60''O$, Distancia 4.99 metros, 6-0, Rumbo $N47^{\circ}35'26.30''E$, Distancia 15.15 metros. Resultando un área total de 234.26 metros cuadrados, Equivalentes a 335.99 varas cuadradas. Este terreno lo obtuvo por Compra según documento Privado de compra Venta. El valor de este Dominio Pleno es de Lps. 2,015.94 (DOS MIL QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS). Exequiel Murillo Midence, Jefe de Catastro Municipal, Noviembre de Dos Mil Once.

6.2 CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO: A Solicitud del Señor **FRANCISCO FIGUEROA SALGADO**, con tarjeta de identidad No. 0823-1927-00020, Con el testigo José Benito

Medina Tobías, me hice presente al lugar denominado “**EL GUAYABO**”, Santa Lucia F.M., en estos ejidos, a medirle un terreno al señor **FRANCISCO FIGUEROA SALGADO**, el cual tiene en posesión según instrumento de escritura pública No. 2, de fecha 22 de enero de 1974, autorizado por el Notario Haroldo A. López H. colegiado No. 0292, del C.A.H. y debidamente inscrita con el No. 65, folios 99 al 100, tomo 293, de fecha 15 de abril de 1974, en el Registro de la Propiedad, el cual se describe de la siguiente manera: Extensión superficial de Cinco Manzanas poco más o menos, con los siguientes limites: Al Norte con propiedad de Estefana Moncada, al Sur con propiedad de los Herederos de Isidro López, Al Oriente con propiedad de Juan Quintín Salgado y al Poniente con propiedad de Guillermo Bueso Leiva, Al realizar la inspección se realizan remedidas donde se obtuvo la siguiente información: **Lote No. 01**: Al Norte No posee colindante por terminar en vértice, Al Sur colinda con propiedad de los Herederos López y calle Publica de Por Medio, Al Este colinda con propiedad de Francisco Figueroa y Calle Publica de por Medio, al Oeste colinda con propiedad del señor Alfonso Bonilla, y sus Rumbos y Distancia se describen así: Partiendo de la Estación 0-1, Rumbo $S09^{\circ}27'44.36''E$, Distancia 48.66 metros, 1-2, Rumbo $S02^{\circ}51'44.66''E$, Distancia 20.02 metros, 2-3, Rumbo $S36^{\circ}28'09.24''O$, Distancia 28.60 metros, 3-4, Rumbo $N58^{\circ}17'54.85''O$, Distancia 39.96 metros, 4-5, Rumbo $N46^{\circ}38'11.68''E$, Distancia 49.51 metros, 5-0, Rumbo $N09^{\circ}27'44.36''E$, Distancia 36.49 metros. Resultando un área total de 1,822.50 metros cuadrados, Equivalentes a 2,613.93 varas cuadradas. Este terreno lo obtuvo por Dominio Útil Otorgado por la Municipalidad. **Observaciones:** 1.- Por El Predio Inscrito en el registro de la Propiedad Cruza una calle de acceso Público, por lo que el Terreno fue fraccionado en Lote No. 1 y Lote No. 2. El valor de este Dominio Pleno es de Lps. 2,613.93 (DOS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS). Exequiel Murillo Midence, Jefe de Catastro Municipal, Noviembre de Dos Mil Once.

6.3 CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO: A Solicitud del Señor **FRANCISCO FIGUEROA SALGADO**, con tarjeta de

identidad No. 0823-1927-00020, Con el testigo José Benito Medina Tobías, me hice presente al lugar denominado “**EL GUAYABO**”, Santa Lucia F.M., en estos ejidos, a medirle un terreno al señor **FRANCISCO FIGUEROA SALGADO**, el cual tiene en posesión según instrumento de escritura pública No. 2, de fecha 22 de enero de 1974, autorizado por el Notario Haroldo A. López H. colegiado No. 0292, del C.A.H. y debidamente inscrita con el No. 65, folios 99 al 100, tomo 293, de fecha 15 de abril de 1974, en el Registro de la Propiedad, el cual se describe de la siguiente manera: Extensión superficial de Cinco Manzanas poco más o menos, con los siguientes limites: Al Norte con propiedad de Estefana Moncada, al Sur con propiedad de los Herederos de Isidro López, Al Oriente con propiedad de Juan Quintín Salgado y al Poniente con propiedad de Guillermo Bueso Leiva, Al realizar la inspección se realizan remedidas donde se obtuvo la siguiente información: **Lote No. 02**: Al Norte colinda con Área Verde de Residencial El Guayabo, Propiedades de los Señores José David Chinchilla Rivera, Ileanne Marie Miselen Meyers, Thania Carolina Rodríguez Cerrato, José Francisco Raudales Canaca, Nancy Guardiola Bonilla. Al Sur colinda con propiedad del señor Carlos agosto Garcia Cerrato, y Terreno Municipal. Al Este colinda con propiedad de Teresa de Jesús Velásquez y corredero de Agua, al Oeste colinda con propiedades de los señores Francisco Figueroa y Alfonso Bonilla Calle Publica de por Medio, y sus Rumbos y Distancia se describen así: Partiendo de la Estación 0-1, Rumbo $S57^{\circ}43'27.68''E$, Distancia 22.47 metros, 1-2, Rumbo $S22^{\circ}14'56.49''E$, Distancia 23.77 metros, 2-3, Rumbo $S32^{\circ}11'44.64''E$, Distancia 31.90 metros, 3-4, Rumbo $S65^{\circ}51'16.05''E$, Distancia 31.78 metros, 4-5, Rumbo $S69^{\circ}26'38.24''E$, Distancia 17.08 metros, 5-6, Rumbo $S56^{\circ}18'35.76''E$, Distancia 25.23 metros, 6-7, Rumbo $S37^{\circ}52'29.94''E$, Distancia 22.80 metros, 7-8, Rumbo $S47^{\circ}02'43.47''E$, Distancia 39.62 metros, 8-9, Rumbo $S64^{\circ}17'24.17''O$, Distancia 29.96 metros, 9-10, Rumbo $S35^{\circ}32'15.64''O$, Distancia 17.20 metros, 10-11, Rumbo $S00^{\circ}00'00.00''E$, Distancia 14.00 metros, 11-12, Rumbo $S13^{\circ}14'25.87''O$, Distancia 17.46 metros, 12-13, Rumbo $N88^{\circ}21'48.32''O$, Distancia 35.01 metros, 13-14, Rumbo $N61^{\circ}23'22.35''O$, Distancia 50.12 metros, 14-15, Rumbo $N45^{\circ}00'00.00''O$,

Distancia 36.77 metros, 15-16, Rumbo N23°11'54.93"O,
Distancia 30.46 metros, 16-17, Rumbo N48°00'46.04"E,
Distancia 26.90 metros, 17-18, Rumbo N05°54'22.11"O,
Distancia 29.15 metros, 18-19, Rumbo N17°21'14.49"O,
Distancia 16.76 metros, 19-20, Rumbo N07°07'30.06"O,
Distancia 24.18 metros, 20-0, Rumbo N09°09'44.45"O,
Distancia 31.40 metros, Resultando un área total de
14,335.50 metros cuadrados, Equivalentes a 20,560.79
varas cuadradas. Este terreno lo obtuvo por Dominio Útil
Otorgado por la Municipalidad. **Observaciones:** 1.- Por El
Predio Inscrito en el registro de la Propiedad Cruza una calle
de acceso Público, por lo que el Terreno fue fraccionado en
Lote No. 1 y Lote No. 2. 2.- Por este predio (Lote No. 02)
cruza una quebrada permanente. El valor de este Dominio
Pleno es de Lps. 20,560.79 (VEINTE MIL QUINIENTOS
SESENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE
CENTAVOS). Exequiel Murillo Midence, Jefe de Catastro
Municipal, Noviembre de Dos Mil Once.

7. PUNTOS VARIOS:

7.1 En relación al tema del Edificio donde funciona la empresa Hondutel en barrio El Chorro, la Corporación Municipal autoriza al Señor Alcalde girar notificación a esta empresa informándoles que podrán utilizar el edificio hasta el 31 de diciembre del 2011, Y en relación a la ONG aldea Global, solicitar que se presenten a la Municipalidad y que demuestren con documentos si existe algún convenio que les permita hacer uso de las instalaciones.

7.2 Atendiendo el tema de Forcuencas se solicitó a la Lic. Imelda Tercero y La Ing. Varinia Díaz, encargadas de la supervisión y administración del Fideicomiso FORCUENCAS, para que informaran sobre los avances de las iniciativas y si será factible tener todo listo el día que esta calendarizado el Cabildo Abierto para socialización de las nuevas iniciativas, al respecto informan que se está trabajando en el levantamiento y recolección de la documentación en cada comunidad que va a ser beneficiada y se tienen previsto que todo esté listo para el día del cabildo.

7.3 En uso de la palabra el regidor Marció García informa que se está presentando un problema eléctrico con la bomba del

parque, asimismo en la laguna se está formando una nata producto de la misma vegetación y aguas grises, la cual puede ser retirado por los mismos vigilantes. El señor Alcalde gira instrucciones para que se tomen las medidas correctivas.

7.4 El Regidor José Cristóbal Nelson solicita se implemente un operativo de reparación de lámparas del alumbrado público.

7.5 Mario Nuila manifiesta que no se ha hecho nada para volver operativo el Plan de Inversión y el tiempo se está agotando por lo que es urgente que se tomen medidas. El señor Alcalde solicita que previo al cabildo abierto del día martes 08 compartan ideas de que proyectos se pueden ejecutar considerando el tiempo que resta del año.

8. CERTIFICACIONES DE DOMINIO PLENO:

Que se extienden en virtud de los correspondientes pagos efectuados según disposiciones de punto de acta de su aprobación y el recibo de pago que se detalla.

8.1 CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO: A Solicitud de la Señora **NUVIA YOLANDA GUERRERO CHAVEZ**, con tarjeta de identidad No. 0823-1982-00020, y Debidamente Autorizado por la Corporación Municipal en fecha 15 de Agosto de 2011. Con el testigo José Benito Medina Tobías, me hice presente al lugar denominado "**Barrio EL CALVARIO**", Santa Lucia F.M., en estos ejidos, a medirle un terreno a la señora **NUVIA YOLANDA GUERRERO CHAVEZ**, al realizar la inspección se obtuvo la siguiente información: Al Norte colinda con CEMENTERIO PRIVADO MARIA ANTONIA DURON, al Sur colinda con CEMENTERIO PUERTA AL CIELO CALLE DE POR MEDIO, Al Este colinda con propiedades de las Señoras NORMA LETICIA CHAVEZ SAUCEDA y ELDA LETICIA NELSON al Oeste colinda con propiedad de la SEÑORA BERTILIA BARAHONA, y sus Rumbos y Distancia se describen así: Partiendo de la Estación 0-1, Rumbo $S30^{\circ}00'00.00''O$, Distancia 13.10 metros, 1-2, Rumbo $N80^{\circ}17'37.98''O$, Distancia 9.70 metros, 2-3, Rumbo $N34^{\circ}32'39.83''E$, Distancia 11.10 metros, 3-0, Rumbo $N86^{\circ}41'47.50''E$, Distancia 9.83 metros. Resultando un área total de 102.68 metros cuadrados, Equivalentes a 147.20

varas cuadradas. Este terreno lo obtuvo por compra con documento privado de compra venta. El valor de este Dominio Pleno es de Lps. 1,325.00 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS). Cancelado según recibo No. 32714 de fecha 09/11/2011. Exequiel Murillo Midence, Jefe de Catastro Municipal, agosto de Dos Mil Once.

8.2 CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO: A Solicitud de la Señora **ALEJANDRINA ORTIZ PAVON**, con tarjeta de identidad No. 0613-1964-00162, Y debidamente autorizado por la Corporación Municipal en fecha 14 de octubre de 2011. Con el testigo Luis Alonso López, me hice presente al lugar denominado "**La Mora**", **Aldea El Chimbo**, Santa Lucia F.M., en estos ejidos, a medirle un terreno a la señora **ALEJANDRINA ORTIZ PAVON**, al realizar la inspección se obtuvo la siguiente información: Al Norte colinda con propiedad de LUIS ARMANDO ORTIZ, al Sur colinda con propiedad de MILTON LAGOS, Al Este colinda con propiedad de la señora ANA VALENTINA ORTIZ, al Oeste colinda con propiedad de la señora VILMA CACERES AVILA CALLEJON PUBLICO DE POR MEDIO, y sus Rumbos y Distancia se describen así: Partiendo de la Estación 0-1, Rumbo $S84^{\circ}00'08.47''E$, Distancia 15.00 metros, 1-2, Rumbo $S00^{\circ}10'38.09''O$, Distancia 15.70 metros, 2-3, Rumbo $S79^{\circ}53'38.05''O$, Distancia 16.30 metros, 3-0, Rumbo $N03^{\circ}20'42.18''E$, Distancia 20.20 metros. Resultando un área total de 277.10 metros cuadrados, Equivalentes a 397.43 varas cuadradas. Este terreno lo obtuvo por Dominio Útil Otorgado por la Municipalidad. El valor de este Dominio Pleno es de Lps. 2,384.58 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS). Cancelado con Recibo No. 32707 de fecha 08/11/2011. Exequiel Murillo Midence, Jefe de Catastro Municipal, octubre de Dos Mil Once.

8.3 CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO: A Solicitud del Señor **FRANCISCO FIGUEROA SALGADO**, con tarjeta de identidad No. 0823-1927-00020, Y Debidamente autorizado por la Corporación Municipal en fecha 01 de noviembre de 2011. el testigo José Benito Medina Tobías, me hice presente al lugar denominado "**EL GUAYABO**", Santa Lucia

F.M., en estos ejidos, a medirle un terreno al señor **FRANCISCO FIGUEROA SALGADO**, el cual tiene en posesión según instrumento de escritura pública No. 2, de fecha 22 de enero de 1974, autorizado por el Notario Haroldo A. López H. colegiado No. 0292, del C.A.H. y debidamente inscrita con el No. 65, folios 99 al 100, tomo 293, de fecha 15 de abril de 1974, en el Registro de la Propiedad, el cual se describe de la siguiente manera: Extensión superficial de Cinco Manzanas poco más o menos, con los siguientes límites: Al Norte con propiedad de Estefana Moncada, al Sur con propiedad de los Herederos de Isidro López, Al Oriente con propiedad de Juan Quintín Salgado y al Poniente con propiedad de Guillermo Bueso Leiva, Al realizar la inspección se realizan remedidas donde se obtuvo la siguiente información: **Lote No. 01**: Al Norte No posee colindante por terminar en vértice, Al Sur colinda con propiedad de los Herederos López y calle Pública de Por Medio, Al Este colinda con propiedad de Francisco Figueroa y Calle Pública de Por Medio, al Oeste colinda con propiedad del señor Alfonso Bonilla, y sus Rumbos y Distancia se describen así: Partiendo de la Estación 0-1, Rumbo $S09^{\circ}27'44.36''E$, Distancia 48.66 metros, 1-2, Rumbo $S02^{\circ}51'44.66''E$, Distancia 20.02 metros, 2-3, Rumbo $S36^{\circ}28'09.24''O$, Distancia 28.60 metros, 3-4, Rumbo $N58^{\circ}17'54.85''O$, Distancia 39.96 metros, 4-5, Rumbo $N46^{\circ}38'11.68''E$, Distancia 49.51 metros, 5-0, Rumbo $N09^{\circ}27'44.36''E$, Distancia 36.49 metros. Resultando un área total de 1,822.50 metros cuadrados, Equivalentes a 2,613.93 varas cuadradas. Este terreno lo obtuvo por Dominio Útil Otorgado por la Municipalidad. **Observaciones:** 1.- Por El Predio Inscrito en el registro de la Propiedad Cruza una calle de acceso Público, por lo que el Terreno fue fraccionado en Lote No. 1 y Lote No. 2. El valor de este Dominio Pleno es de Lps. 2,613.93 (DOS MIL SEISCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS). Cancelado Según Recibo No. 32723 de fecha 10/11/2011. Exequiel Murillo Midence, Jefe de Catastro Municipal, Noviembre de Dos Mil Once.

8.4 CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO: A Solicitud del Señor **FRANCISCO FIGUEROA SALGADO**, con tarjeta de

identidad No. 0823-1927-00020, Y Debidamente autorizado por la Corporación Municipal en fecha 01 de noviembre de 2011. Con el testigo José Benito Medina Tobías, me hice presente al lugar denominado “**EL GUAYABO**”, Santa Lucia F.M., en estos ejidos, a medirle un terreno al señor **FRANCISCO FIGUEROA SALGADO**, el cual tiene en posesión según instrumento de escritura pública No. 2, de fecha 22 de enero de 1974, autorizado por el Notario Haroldo A. López H. colegiado No. 0292, del C.A.H. y debidamente inscrita con el No. 65, folios 99 al 100, tomo 293, de fecha 15 de abril de 1974, en el Registro de la Propiedad, el cual se describe de la siguiente manera: Extensión superficial de Cinco Manzanas poco más o menos, con los siguientes limites: Al Norte con propiedad de Estefana Moncada, al Sur con propiedad de los Herederos de Isidro López, Al Oriente con propiedad de Juan Quintín Salgado y al Poniente con propiedad de Guillermo Bueso Leiva, Al realizar la inspección se realizan remedidas donde se obtuvo la siguiente información: **Lote No. 02**: Al Norte colinda con Área Verde de Residencial El Guayabo, Propiedades de los Señores José David Chinchilla Rivera, Ileanne Marie Miselen Meyers, Thania Carolina Rodríguez Cerrato, José Francisco Raudales Canaca, Nancy Guardiola Bonilla. Al Sur colinda con propiedad del señor Carlos agosto Garcia Cerrato, y Terreno Municipal. Al Este colinda con propiedad de Teresa de Jesús Velásquez y corredero de Agua, al Oeste colinda con propiedades de los señores Francisco Figueroa y Alfonso Bonilla Calle Publica de por Medio, y sus Rumbos y Distancia se describen así: Partiendo de la Estación 0-1, Rumbo $S57^{\circ}43'27.68''E$, Distancia 22.47 metros, 1-2, Rumbo $S22^{\circ}14'56.49''E$, Distancia 23.77 metros, 2-3, Rumbo $S32^{\circ}11'44.64''E$, Distancia 31.90 metros, 3-4, Rumbo $S65^{\circ}51'16.05''E$, Distancia 31.78 metros, 4-5, Rumbo $S69^{\circ}26'38.24''E$, Distancia 17.08 metros, 5-6, Rumbo $S56^{\circ}18'35.76''E$, Distancia 25.23 metros, 6-7, Rumbo $S37^{\circ}52'29.94''E$, Distancia 22.80 metros, 7-8, Rumbo $S47^{\circ}02'43.47''E$, Distancia 39.62 metros, 8-9, Rumbo $S64^{\circ}17'24.17''O$, Distancia 29.96 metros, 9-10, Rumbo $S35^{\circ}32'15.64''O$, Distancia 17.20 metros, 10-11, Rumbo $S00^{\circ}00'00.00''E$, Distancia 14.00 metros, 11-12, Rumbo $S13^{\circ}14'25.87''O$, Distancia 17.46 metros, 12-13, Rumbo $N88^{\circ}21'48.32''O$,

Distancia 35.01 metros, 13-14, Rumbo N61°23'22.35"O,
Distancia 50.12 metros, 14-15, Rumbo N45°00'00.00"O,
Distancia 36.77 metros, 15-16, Rumbo N23°11'54.93"O,
Distancia 30.46 metros, 16-17, Rumbo N48°00'46.04"E,
Distancia 26.90 metros, 17-18, Rumbo N05°54'22.11"O,
Distancia 29.15 metros, 18-19, Rumbo N17°21'14.49"O,
Distancia 16.76 metros, 19-20, Rumbo N07°07'30.06"O,
Distancia 24.18 metros, 20-0, Rumbo N09°09'44.45"O,
Distancia 31.40 metros, Resultando un área total de
14,335.50 metros cuadrados, Equivalentes a 20,560.79
varas cuadradas. Este terreno lo obtuvo por Dominio Útil
Otorgado por la Municipalidad. **Observaciones:** 1.- Por El
Predio Inscrito en el registro de la Propiedad Cruza una calle
de acceso Público, por lo que el Terreno fue fraccionado en
Lote No. 1 y Lote No. 2. 2.- Por este predio (Lote No. 02)
cruza una quebrada permanente. El valor de este Dominio
Pleno es de Lps. 20,560.79 (VEINTE MIL QUINIENTOS
SESENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE
CENTAVOS). Cancelado Según Recibo No. 32722 de fecha
10/11/2011. Exequiel Murillo Midence, Jefe de Catastro
Municipal, Noviembre de Dos Mil Once

9. La Corporación Municipal deja constancia que en reunión de Comité de Emergencia Municipal, celebrada en fecha Viernes 21 de Octubre, 2011, a las 6:00 p.m.; en el salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, Resolvió: emitir **Acuerdo Municipal No. 01/09/23/2011**, 1.- Declarar Emergencia Municipal en el Municipio de Santa Lucía en virtud de los casos de emergencia reportados en diferentes Aldeas y Caseríos del Municipio a raíz del temporal de lluvias denominado Tormenta Tropical No. 13 que está azotando el país. 2.- Instruir al Comité de Emergencia Municipal permanecer alerta para atender el llamado de Auxilio de la ciudadanía.

10. No habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las Cinco con Treinta minutos de la tarde.

CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO
ALCALDE MUNICIPAL

HENRY DONALDO SALGADO NELSON
VICE ALCALDE MUNICIPAL

**FRANCISCO ANTONIO FIGUEROA ILIAS
REGIDOR MUNICIPAL**

**OSIRIS LEONEL FIGUEROA RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL**

**JOSE CRISTOBAL NELSON DURON
REGIDOR MUNICIPAL**

**MARIO ROBERTO NUILA COTO
REGIDOR MUNICIPAL**

**JOSE GILBERTO PORTILLO ANDINO
REGIDOR MUNICIPAL**

**MARCIO BENJAMIN GARCIA GARCIA
REGIDOR MUNICIPAL**

**SULAY LETICIA ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL**